

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones en su decimosexta edición.

La XVI edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones, que tienen como finalidad reconocer las actividades que mejor contribuyan a fomentar la interculturalidad y la diversidad cultural y social existente en Andalucía en el marco de la igualdad plena de género, así como a sensibilizar a nuestra sociedad en una convivencia de enriquecimiento mutuo y favorecer la plena integración social de las personas extranjeras en nuestra comunidad, se convocaron mediante Resolución de 2 de julio de 2020.

Mediante Resolución de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de 21 de julio de 2020, se hizo pública la composición del jurado de dichos premios que siguiendo el procedimiento establecido en la Orden de 4 de septiembre de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones, se reunió el día 9 de octubre de 2020, proponiendo como idóneos para la concesión de los distintos premios a las personas e instituciones que, habiendo aceptado expresamente los mismos, se relacionan en el contenido de esta resolución.

En su virtud, a la vista de la propuesta formulada por el jurado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la referida Orden de 4 de septiembre de 2014, por Delegación del Consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior, esta Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

R E S U E L V E

Primero.

1. Conceder los Premios Andalucía sobre Migraciones en sus distintas modalidades a las personas e instituciones indicadas a continuación:

- Modalidad de «Medios de Comunicación» al trabajo denominado «La niña que huyó de una boda en Guinea Bissau y ahora es enfermera», presentado por Santiago Fernández Reviejo. Premio dotado con 3.000 euros.
- Modalidad «Producción Artística» al trabajo denominado «El mar nos mueve, el mar se mueve», presentado por Antonio Pérez Gil. Premio dotado con 3.000 euros.
- Modalidad «Buenas Prácticas de Inserción Sociolaboral». Desierto.
- Modalidad de «Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad». Desierto.
- Modalidad de «Programas de Sensibilización y/o Interculturalidad en la Red» al trabajo denominado «La maleta invisible», presentado por Cruz Roja Española. Premio dotado con 3.000 euros.

2. Otorgar, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 y 10.7 de la Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre migraciones, la mención especial a la entidad que se indica a continuación:

- «Mención Especial», sin dotación económica, al trabajo denominado «Programa nacional para la prevención de la islamofobia», presentado por la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes, por el proyecto realizado para luchar contra la discriminación que sufren las personas musulmanas y prevenirla a través de la investigación, formación, sensibilización y la atención directa a las víctimas.

Segundo. El pago de estos premios se efectuará mediante un único libramiento por su totalidad, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0900010000 G/31J/481.04/00 01 para la modalidad de medios de comunicación y para la modalidad de producción artística y 0900010000 G/31J/461.00/00 01 para la modalidad de programas de sensibilización social y/o interculturalidad en la red.

Tercero. Las personas y entidades beneficiarias de estos premios estarán sujetas a las obligaciones recogidas en los artículos 6 y 12 de la mencionada Orden de 4 de septiembre de 2014.

Cuarto. La entrega de los premios y menciones especiales se realizará en un acto público de carácter institucional.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2020.- La Directora General, M.^a del Mar Ahumada Sánchez.